

<..\..\CONCEJO DELIBERANTE\ORDENANZAS - V.G.B..mdb>

VISTO:

Que el Gobierno Central de la Provincia de Córdoba ha implementado un Programa de Obras Públicas para la refacción y Ampliación de las Escuelas que de él dependen, como así también el Honorable Concejo Deliberante ha procedido a sancionar la Ordenanza que otorga diez autorizaciones de licencias para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad REMISES y...

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Villa General Belgrano ha sido beneficiada con un subsidio para ser aplicado a la refacción y ampliación de las escuelas San Martín, Eloy Gómez e IPEM 168 Diego de Rojas de esta localidad.

Que el subsidio mencionado precedentemente asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y ocho mil (\$148.000.-), conforme a convenio firmado entre el DEM y el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, a los efectos mencionados y de acuerdo a los expedientes técnicos y estudios realizados por el personal especializado sobre el particular.

Que a los fines de imputar en la Ordenanza General de Presupuesto del año 2005 el ingreso correspondiente, en forma específica y determinada, como así también corresponde determinar el gasto en las erogaciones en el Presupuesto vigente.

Que a los fines contables deben crearse las partidas de ingresos y egresos como consecuencia de no estar contempladas en el Presupuesto vigente con el objeto de que el HTC Municipal autorice los gastos correspondientes, como así también proceder a las rendiciones de cuenta del Tribunal de Contralor de la Provincia.

Que el otorgamiento de licencias para Remises produce un ingreso en las Rentas Patrimoniales Municipales.

Que dicho ingreso aumenta la partida autorizada oportunamente en los ingresos, como así también deberá reflejarse en las partidas de egresos.

Que a los fines contables existen las partidas presupuestarias a esos efectos.

Que, por lo antes expuesto, debe intervenir el HCD sancionando la Ordenanza correspondiente, es por ello que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) MODIFÍQUESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

INGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.2.02.08	Ap. Pcial. Obras Escuelas	Nueva	\$148.000.-	\$148.000.-
1.1.01.13	Vta. de Der. y Acc. De Remises	\$5.000.-	\$150.000.-	\$155.000.-
Total Inc.			\$298.000.-	

EGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
2.1.08.01.02.02.09	Ap. Pcial. Obras Escuelas	Nueva	\$148.000.-	\$148.000.-
2.1.08.01.02.02.01	Obras Diversas	\$130.000.-	\$150.000.-	\$280.000.-

Total Inc.			\$298.000.-	
-------------------	--	--	--------------------	--

Art. 2º) CON la presente modificación que lleva el N° uno (1), la Ordenanza General de Presupuesto se eleva a la suma de pesos siete millones ochocientos cincuenta y ocho mil cien (\$7.858.100.-) a partir del 1º de Febrero de 2005._____

Art. 3º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos._____

Art. 4º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese._____

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los nueve (9) días del mes de Marzo de dos mil cinco (2005).

ORDENANZA N° 1330/05
FH/ MSM